



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1199 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 22 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 54382-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas, organizado por el proyecto FDU 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Shauin Picurta políticamente, ubicado en la Localidad de Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 697-2017-ANA-OPP-UDP de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1199-2017-ANA-AAA.M

Que, mediante Resolución de alcaldía N°088-2016-MDL-PL/RA, de fecha 25 de abril de 2016, la Municipalidad Distrital de Luya, reconocer a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas, Solicito a la Administración Local de Agua Utcubamba, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Shauin Picurta, políticamente ubicado en la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 176-2017, ANA-AAAM-SDARH-CSG, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s, proveniente del manantial Shauin Picurta. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur, E 827 033 N 9 319 262 a una altitud 2869 msnm. El centroide de uso de agua, se ubica entre las coordenadas, UTM WGS 84 zona 17 Sur 831 206 E – 9 317 412 N, a una altitud de 2855 msnm. Políticamente se ubica en la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas; conformada por: una (01) captación con longitud de 4 000,50m de PVC SAP c-5 de Ø 3"; 01 reservorio de sección cuadra de concreto armado de capacidad 37.5 m³; red de conducción de PVC c-10 de Ø 2" y Ø 1 ½" en un total de 3 000,70 m; red de distribución de PVC c-10 de Ø ¾" y Ø ½" en un total de 2 500,80m y 114 instalaciones domiciliarias.

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento, JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas; conformada por: una (01) captación con longitud de 4 000,50m de PVC SAP c-5 de Ø 3"; 01 reservorio de sección cuadra de concreto armado de capacidad 37.5 m³; red de conducción de PVC c-10 de Ø 2" y Ø 1 ½" en un total de 3 000,70 m; red de distribución de PVC c-10 de Ø ¾" y Ø ½" en un total de 2 500,80m y 114 instalaciones domiciliarias;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s, proveniente del manantial Shauin Picurta. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur, E 827 033 N - 9 319 262 a una altitud 2869 msnm. El centroide de uso de agua, se ubica entre las coordenadas, UTM WGS 84 zona 17 Sur 831 206 E – 9 317 412 N a una altitud de 2855 msnm. Políticamente se ubica en la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, distrito Luya, provincia Luya, región Amazonas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1199-2017-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01 Ubicación de los Puntos de Captación

FUENTE DE AGUA	CAUDAL ASIGNADO (l/s)	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17 SUR		
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
MANANTIAL SHAUIN PICURTA	0,69	827 033	9 319 262	2 869

Cuadro N° 02 Asignación Hídrica Mensualizada

M. SHAUIN PICURTA	MESES												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal (l/s)	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	
Volumen (m³)	1848,10	1669,25	1848,10	1 788,48	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 848,10	1 788,48	1848,10	1788,48	1848,10	21 759,84

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Utcubamba, los volúmenes diarios captado del manantial Shauin Picurta. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Utcubamba, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Localidad Shipata y Pampa Hermosa y a la Municipalidad Distrital de Luya en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
 Ing. Luis Fernando Biffi Martín
 DIRECTOR